

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00006868

**Ingeniero Carlos Echeverría Esteves
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.2297 de 22 de octubre de 2015, se dispuso la inscripción en el Catastro Público de Mercado de Valores de la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., por un monto de hasta US\$ 1'500.000,00, e inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el No. 2015.Q.02.001680 el 6 de noviembre de 2015;

QUE, la Asamblea de Obligacionistas de la emisión de obligaciones de largo plazo de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., reunida el 9 de febrero de 2018, resolvió por unanimidad designar como representante de los obligacionistas a la compañía GLOBAL ADVISE CIA. LTDA., en reemplazo de la CONSULTORA LEGAL Y FINANCIERA CAPITALEX S.A.;

QUE, la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., a través de su Gerente General, la señora Eleana Dalila Vargas Guerra, remitió la escritura pública de reforma al contrato de emisión de obligaciones de largo plazo de 11 de julio de 2018, otorgada ante la Notaría Vigésima Octava del cantón Quito, a fin de que se proceda con la aprobación respectiva;

QUE, el artículo 165 de la Ley de Mercado de Valores, Libre 2 inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la compañía emisora como parte de las características de la emisión deberá suscribir con una persona jurídica un convenio de representación;

QUE, el artículo 8 de la Sección II, Capítulo I, Título XV de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros, determina que cuando la asamblea de obligacionista designe un nuevo representante de los obligacionistas deberá observar los requisitos establecidos en la Ley y en este capítulo;

QUE, la Subdirección de Autorización y registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.287 de 2 de agosto de 2018, emite Pronunciamiento Favorable para proceder con la aprobación del cambio de Representante de Obligacionistas de la emisión de obligaciones de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A.;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de Representante de los Obligacionistas de la compañía CONSULTORA LEGAL Y FINANCIERA CAPITALEX S.A., por la compañía GLOBAL ADVISE CIA LTDA., dentro del proceso de emisión de obligaciones de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.2297 de 22 de octubre de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Catastro Público de Mercado de Valores, se tome nota de la presente Resolución, al margen de la inscripción citada en el primer considerando, del cambio de Representante de los Obligacionistas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución al Representante Legal de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., con la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., publique la presente resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo cuarto, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el contrato de emisión de obligaciones de la compañía DANIELCOM EQUIPMENT SUPPLY S.A., del contenido de la presente Resolución. Una copia certificada de la escritura con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, como requisito para continuar con el presente trámite.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que se remita copia de la presente Resolución a la Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, 3 de agosto de 2018.

ING. CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES


SAC/MCR/SL